



Municipalidad Provincial de Canchis

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-A-MPC

Sicuari, 29 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

VISTO: Informe N° 084-2025-VRMM/SGPRyCT/GPP/MPC, de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 369-2025-GPP-MPC/APE, de fecha 23 de mayo de 2025, la Opinión Legal N° 229-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, el numeral 36 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local."

Que, el Art. 42° del mismo cuerpo normativo establece "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, asimismo el Art. 119-A° del mismo cuerpo normativo establece "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal."

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, mediante Informe N° 084-2025-VRMM/SGPRyCT/GPP/MPC, de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica, precisa que el Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Canchis vigente de la entidad, en cuyo Capítulo II de las disposiciones finales indica textualmente "que el programa de la Audiencia Pública de rendición





Municipalidad Provincial de Canchis

de cuentas será propuesto por el equipo técnico”, asimismo, mediante el Informe N° 369-2025-GPP-MPC/APE, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe mediante el cual requiere textualmente “aprobar el cronograma para el proceso de audiencia pública de informe de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Canchis correspondiente al año fiscal 2025-I”, finalmente, se cuenta con la Opinión Legal N° 229-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 28 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la propuesta de cronograma de la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Canchis para el año fiscal 2025, mediante Decreto de Alcaldía a mérito del numeral 36 del artículo 20° concordante con el artículo 119-A de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 - I, el mismo que está desarrollado en dos (02) folios útiles, que como anexo forman parte del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas implementen lo aprobado en el presente Decreto de Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el cronograma para el proceso de audiencia pública, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Vary Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Rivera
ING. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Plan. y Presupuesto.
Asesoría Jurídica.
Sub. Ger. Informática.
Archivo.

ANEXO 01

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025-I

ACTIVIDADES		FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
FASE DE PREPARACIÓN			
1	Elaboración del Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas	20/05/2025	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Oficina de Asesoría Jurídica/Gerencia Municipal
2	Aprobación del Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía	28/05/2025	Oficina de Secretaría General/Alcaldía
1	Publicación del Decreto de Alcaldía	29/05/2025	Oficina de Secretaría General/Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
	Difusión y Convocatoria	30/05/2025 - 12/06/2025	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional/ Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas /Oficina de Secretaría General
3	Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones de la provincia	30/05/2025 - 07/06/2025	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional / Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas /Gerencia Planeamiento y Presupuesto
4	Inscripción de Participantes Requisitos: a) Ser vecino y residente de la provincia de Canchis. b) Contar con documento Nacional de Identidad vigente. La inscripción se realizará a través de la Subgerencia de Seguridad y Participación Ciudadana.	05/06/2025 - 12/06/2025	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





5	Publicación inscritos en el Portal Institucional	12/06/2025	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional/Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
FASE DE EJECUCIÓN			
7	Desarrollo de la Audiencia Pública: 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. 2. Ejecución de los Proyectos de Inversión 3. Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos	Fecha: 20/06/2025 Modalidad: Presencial Lugar: Teatro Municipal Luis Nieto Miranda Hora: 09:00 am.	Todos los órganos y unidades orgánicas según competencia funcional

